



NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

MATERIA: DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO

FECHA DE ENTREGA: 07/02/2021

Artículo 523 al 526 y del 590-a al 647

LO

La Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral estará conformada por

La aplicación de las normas de trabajo compete

SE DIVIDE EN

Corresponde al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral tendrá las facultades

ES

El titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como miembro propietario o su suplente

ES

A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

A las Secretarías de Hacienda y Crédito Público

CUANDO

Realizar en materia federal la función conciliadora

ES

Celebrar actos y otorgar toda clase de documentos inherentes al objeto del Organismo

ES

El titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como propietario

LO

Al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral,

A los Centros de Conciliación en materia local

ES LO QUE

Llevar el registro de todos los contratos colectivos de trabajo

Tener la representación legal del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

CUANDO

El titular del Instituto Nacional de Transparencia

El Poder Judicial de la Federación y los poderes judiciales locales establecerán, con sujeción a las disposiciones

SE

Reglamento s interiores de trabajo y de las organizaciones sindicales, Así como todos los actos y procedimientos

SE

Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan

El Presidente del Instituto Nacional de Estadística

Intervenir coordinadamente con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la capacitación

Previa autorización de la Junta de Gobierno, instalar las Delegaciones u oficinas estatales o regionales

El Presidente del Instituto Nacional Electoral como miembro propietario o su suplente

DE LA COMPETENCIA DE
LOS TRIBUNALES

Durante la tramitación
de los juicios y hasta el
cierre de su instrucción

PERSONAL JURÍDICO
DE LAS JUNTAS DE
CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE

Faltas especiales

Son

Corresponden a los
Tribunales del Poder Judicial
de la Federación

El juez a cargo del
Tribunal deberá
estar presente en
el desarrollo de
las audiencias

Son faltas
especiales de los
funcionarios
conciliadores

CUANDO

No informar a las Juntas de
Conciliación y Arbitraje a que
se encuentren adscritos

es

De los Tribunales de las
entidades federativas, el
conocimiento y la resolución
de los conflictos

el

Podrá auxiliarse
de un secretario
instructor para
dictar los
acuerdos
relativos

en

Conocer de un
negocio para el que
se encuentren
impedidos

la

Respecto de los resultados
logrados en las audiencias
de conciliación

en

Los Tribunales federales, de las
entidades federativas y de la
Ciudad de México,

La etapa escrita
del
procedimiento,
hasta antes de
la audiencia
preliminar

No estar presentes
en las audiencias de
conciliación que se
les asignen o en
cualquier etapa del
juicio

el

Que se les encomienden,
con la periodicidad que
ellas determinen

Estarán a cargo cada uno,
de un juez y contarán con
los secretarios,
funcionarios y empleados

Quien deberá
verificar y, en su
caso, certificar
que las
notificaciones
personales

No atender a las
partes
oportunamente y con
la debida
consideración,
Retardar la
conciliación de un
negocio
injustificadamente

el

No dar cuenta a las Juntas
de Conciliación y Arbitraje
de su adscripción, obre
los convenios a que
hubieren llegado las
partes para efectos de su
aprobación

Que se juzgue
conveniente,
determinados y
designados de
conformidad con la Ley